



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
D.A./DICON/D.A.F./X.X.F./cac.

PUENTE ALTO,

11 ABR 2014

519

EX. N° / VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.925, de fecha 19/01/2004, Ley sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18 del D.S. N°484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, Ordenanza N° 18, del 02/10/2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol en la Comuna de Puente Alto.

CONSIDERANDO: 1.) Solicitud ticket 1033242, de fecha 01.10.2013, presentado por Sociedad Comercial Zen Limitada., RUT. N°77.438.870-2, y los antecedentes que adjunta.

2.) La aprobación del Honorable Concejo Municipal mediante acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria efectuada el día 27 de Febrero de 2014, según consta en Certificado N° 69 - C, de fecha 14.03.2014, del Secretario Municipal.

DECRETO

AUTORIZASE patente de Restaurante Alcohol (clase C), a la Sociedad Comercial Zen Limitada, RUT N°77.438.870-2, la que funcionará en local ubicado en Avenida Camilo Henríquez N° 3692, Mall Tobalaba, Local T-104, Comuna de Puente Alto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

